

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
A L C A L D I A**

Ref.: Aprueba compra directa
por monto menor 10 UTM

DECRETO N° 4.460,

Coihueco, 27 de Septiembre de 2010.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el diario oficial de fecha 26 de julio de 2006.-
- 2.- Ley 19886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- 3.- Decreto Supremo N° 328 del 16/03/2010, que dispone medida que indica para organizar y agilizar la atención de damnificados y la reconstrucción de las zonas declaradas como afectadas por la catástrofe derivada del terremoto del 27 de febrero de 2010,
- 4.- Decreto N° 104 del Ministerio del Interior, que señala disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y su art. N° 19 que señala como plazo de aplicación de estos el de doce meses, contado desde la fecha del sismo o catástrofe.
- 5.- Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de febrero de 2010, de Interior, que señaló afectadas por la catástrofe por el terremoto de esa misma fecha, a las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana de Santiago.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 881 de fecha 02 de marzo de 2010 que califica situación de catástrofe por sismo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Convenio de transferencia de fondos Mideplan para ejecución del Programa Habitabilidad en la comuna de coihueco año 2010.-
- 2.- Decreto 328 de fecha 16/03/2010 que dispone medidas para organizar y agilizar la atención de damnificados y reconstrucción de las zonas declaradas como afectadas por la catástrofe derivada del terremoto del 27 de febrero de 2010 y nombra zonas afectadas, y Decreta que la adquisición, provisión de bienes, insumos y servicios que realicen todos los Servicios Públicos e instituciones que integran la Adm. Del Estado, incluyendo las municipalidades, y que se destinen a la atención de los damnificados a superar la situación ocurrida, a procurar el restablecimiento de las actividades de dichas zonas, se efectuaran extraordinariamente con exención del trámite de propuesta o subasta pública o privada.
- 3.- Decreto Supremo N° 150 que señala zonas afectadas por la catástrofe del terremoto, y que incluye a la Región del Bío Bío..
- 4.- Decreto N° 104 del Ministerio del Interior que señala disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes.

5.- Aplicación de Ficha Única Familiar EFU al 100% de las familias beneficiarias del Programa Puente y Habitabilidad 2010, que los señala como familias damnificadas por la catástrofe del 27 de febrero de 2010.-.

6.- Consulta efectuada por correo electrónico a la Abogada de la Unidad Jurídica del Ministerio del Interior, referente a la aplicabilidad de las disposiciones legales del Decreto Supremo N° 328 y respuesta recibida con fecha 01/09/2010

7.- Cinco cotizaciones por producto y Cuadro de evaluación de ofertas de la Técnico del equipo ejecutor municipal.

8.- Necesidad de dar una rápida atención a las familias beneficiarias del Programa y cumplimiento de plazos establecidos en el Plan de Acción Comunal que forma parte del Convenio de transferencia de Fondos Mideplan.

DECRETO:

1.- Autorícese la compra directa de bienes por un monto menor a 10 UTM que incluyen 1 Caseta Sanitaria destinada a atender 1 familia de la comuna, ingresada en el registro de Damnificados Ficha Encuesta Familiar Única (EFU) dispuesta por Mideplan para estos efectos, y que forman parte integrante de este Decreto, a Empresa Invercic por un monto de \$ 352.000 (trescientos cincuenta y dos mil pesos) con impuesto incluido.

2.- Impútese el gasto a Fondos de transferencia asignados a la cuenta n ° 2140516 Programa Habitabilidad 2010 Coihueco.

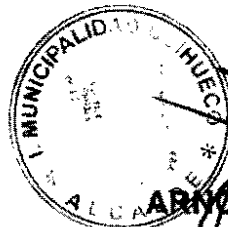
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Carpeta Programa
DAF

Secretaria Municipal
Secretaria Alcaldía
AJV/GML/EHC/MCC/mcc.-



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO